



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0387/17

BITÁCORA: 25/DJ-0153/06/17

Culiacán, Sinaloa, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1251

**DE PINO MADERAS Y MUEBLES S.A. DE C.V.**

**CALLE CAMINO AL RANCHITO S/N S/N JESUS MANUEL CAMEZ VALDEZ**

**80300 CULIACÁN, SINALOA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DE PINO MADERAS Y MUEBLES, S.A. DE C.V. con giro de Fábrica de muebles, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0016/17 de fecha 12 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación T-25-006-PMM-001/17 ubicado en CAMINO AL RANCHITO (AV. PATRIA SUR, ACERA ORIENTE) JESUS MANUEL CAMEZ VALDEZ C.P. 80300 Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1	25	17509316	17509340

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ**

C.c.e.p. Lic. Jesús Jesemí Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad

Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EEA\*

